



Fecha:	24 de septiembre de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	--------------------------	--------	---

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

**PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100419219.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Por medio de la presente solicito a su dependencia un informe de las escuelas dañadas por el terremoto de septiembre de 2017. Debe detallarse cuántas ya fueron reparadas hasta la fecha, cuántas fueron dañadas, cuáles fueron y dónde están localizadas. Además señalar en cuántas ya se terminaron las reparaciones, cuántas faltan y el monto gastado hasta el momento para ello." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/24/09/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100419219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100438119.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito de la manera mas atenta y respetuosa puedan proporcionarme copia digitalizada del plan de estudios de la Maestría en Administración Pública del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas, con número RVOE 20130084 y fecha de otorgamiento 12-02-2013.” (SIC)*

Información Adicional:

*“Plan de estudios Maestría en Administración Pública, RVOE 20130084, fecha otorgamiento 12-02-2013.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44, así como el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, así como de conformidad con la fracción II del artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para la atención de las peticiones en comento, a fin de localizar información solicitada por el peticionario*

*Con la finalidad de colmar el supuesto normativo antes descrito, me permito señalar que, al día de hoy esta unidad administrativa se encuentra en búsqueda de las documentales solicitadas, no obstante, dadas las condiciones en las que se encuentra el archivo de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, se dificulta la búsqueda de la información requerida por el Ciudadano. Ello en razón de que, atendiendo al “AVISO por el que se da a conocer el domicilio permanente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como el de las direcciones de área que en el mismo se indican donde se prestarán los servicios de atención al público respecto de los trámites a su cargo.” El pasado 3 de diciembre de 2018 fue asignado el archivo definitivo de esta Unidad Administrativa, por lo que el área responsable de la información se encuentra en proceso de organización e identificación de los archivos que contienen la información requerida por el solicitante, máxime que la información obra en archivos físicos por lo que resulta necesaria la búsqueda de los mismos.*



*Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/24/09/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100438119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.